



Villa Paranacito, 20 de Octubre de 1.998.-
Ordenanza N11/98 J.F. M.V.P.-

VISTO:

El proyecto que se viene llevando a cabo con la colaboración de organismos nacionales y provinciales tendiente a la realización de la nueva ruta de acceso a Villa Paranacito, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ante una obra de esta naturaleza darle a la misma el reconocimiento en virtud del valor que aquella encierra, que supone un conjunto de intereses individuales, compartidos y coincidentes que se asigna a toda la comunidad y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo como un contenido concreto y determinable actual, eventual o potencial al que denominaremos interés público.

Que es materia propia de la órbita municipal todo lo atinente a lo de infraestructura urbana, considerando a las mismas como de utilidad pública las que deberán ser incluidas expresamente dentro de los planes integrales de desarrollo urbano y aprobado por ordenanza. Por tratarse de un acto de esta naturaleza como exclusivo a la esfera legislativa del Concejo es necesario dictar una norma que haga al encuadre legal y autorice su ejecución con la afectación específica de los bienes del dominio público y en su caso habilite la ocupación de bienes particulares y/o privados que se requieran.-

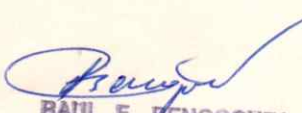
**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal la obra denominada "Ruta 46 Tramo Arroyo Sagastume - Cerro Poblacional Villa Paranacito, Primera Etapa" y " Ruta 46, Tramo Ruta Nac. N°12 - Arroyo Sagastume, Segunda Etapa".-

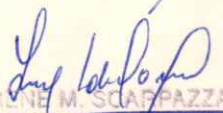
ARTICULO 2º: Disponer por medio de la presente la afectación para el uso público de los terrenos propiedad de este Municipio que sean necesarios para la concreción de la traza libre de camino correspondiente al proyecto en cuestión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-


CESAR E. MELICIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE J. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. GILANO
19748